Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PALMA

458 ***Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Convocatoria en comisión de servicios mediante el sistema de libre designación de Director/a administrativo/a de urbanismo del Ayuntamiento de Palma***

El concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto núm. 1.064 de 18 de enero de 2023, ha decretado lo siguiente:

Convocar por el sistema de LIBRE DESIGNACIÓN en comisión de servicios, el puesto de trabajo que se relaciona continuación, dado que se encuentra vacante y dotado presupuestariamente, y cuya cobertura provisional es urgente e inaplazable, de acuerdo con las determinaciones y entre el personal que reúna los requisitos que se indica a continuación

Puesto de trabajo:

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A DE URBANISMO

Código: F30950001

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1

ES/SUB/CLASE:

- Todos los cuerpos, escalas y subescalas de los grupos a los que está adscrito, excepto docentes y sanitarios
- Grupo A, Subgrupo A1

PERSONAL FUNCIONARIO QUE PUEDE TOMAR PARTE:

- Personal funcionario de carrera de todas las administraciones públicas, de los grupos a los que está adscrito, excepto docentes y sanitarios
- Grupo A, subgrupo A1

REQUISITOS :

- Personal funcionario de carrera de todas las administraciones públicas, de la escala de administración general, grupo A, subgrupo A1
- Certificado de catalán: C1

FUNCIONES:

- Dirigir y coordinar los servicios administrativos de la Gerencia.
- Dirigir e inspeccionar la actividad administrativa para la correcta tramitación de los expedientes de la Gerencia.
- Preparar y realizar propuestas en los asuntos de su competencia.
- Coordinar, controlar e impulsar los temas de personal con el Departamento de RRHH.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando, las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.

Duración

La comisión de servicios tiene carácter temporal y finalizará en cualquiera de los siguientes supuestos:

a.Cuando el puesto de trabajo se provea en forma definitiva.
b.En el plazo máximo de un año. No obstante, y en caso de no haber tenido lugar la provisión definitiva en este plazo y si no consta

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/11/1128330

informe del órgano competente en contrario, se podrá prorrogar por otro año.
c.Cuando cesen las razones de urgencia y necesidad inaplazable que la motivaron.
d.En caso de supresión o amortización del puesto de trabajo.

La limitación temporal prevista en el apartado b) no será de aplicación a las comisiones de servicios en puestos de trabajo reservados a personal en situación de servicios especiales o en cualquier otra situación administrativa que comporte la reserva del puesto de trabajo.

Publicidad. Esta convocatoria se publicará en la Intranet, en la web municipal y en el BOIB.

Solicitudes y plazo de presentación. Las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes para tomar parte en esta convocatoria en el Registro General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. Asimismo adjuntarán su currículum con la relación de sus méritos profesionales y académicos; la administración podrá en cualquier momento exigir o comprobar la acreditación de los méritos alegados

El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Resolución y publicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Personal dictará resolución con indicación de las personas seleccionadas de acuerdo con el informe emitido por el órgano al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo convocado, sin perjuicio de que pueda declararse desierta si ninguno de los aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su empleo. Esta resolución se publicará asimismo en la intranet municipal, y en la página web citada, en su caso.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer por el órgano competente un nuevo candidato/a de entre el personal aspirante

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(18 de enero de 2023)*

La jefa de Departamento de Personal
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Esperanza Vega Terrón

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/11/1128330